

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00443-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2022-00014-00 PROMOVIDO POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA MIGUEL SANABRIA QUINTANILLA Y ORFIDIA HERNANDEZ ORTEGA

En Bucaramanga, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en Auto del primero (1°) de septiembre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **300-420751** y **300-420846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predios urbanos ubicados en la Carrera 28 No. 42-66 Barrio Sotomayor – Edificio Ambroxia Casa Botique, apartamento 1106, y en la Calle 44 No. 27A-57 Barrio Sotomayor- Edificio Ambroxia Casa Boutique – Sótano 1 parqueadero 72, del Municipio de Bucaramanga, los cuales son denunciados como de propiedad de **ORFIDIA HERNANDEZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.325.399 y **MIGUEL SANABRIA QUINTANILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.279.606. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 0019 del 02 de agosto de 2022, expedido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado 2022-0014. En este estado de la diligencia se hace presente el señor **SERGIO ANDRÉS MARTINEZ QUINTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.733.300 de Bucaramanga, quien asiste en representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y quien prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, también hace presencia el señor secuestre **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA** quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 91'489.592. Fuimos atendidos por el señor **MANUEL PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.841 y señala que es el arrendatario y residente del inmueble.

Posterior a ello, el secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrados los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **300-420751** y **300-420846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicados en la Carrera 28 No. 42-66 Barrio Sotomayor – Edificio Ambroxia Casa Botique, apartamento 1106, y en la Calle 44 No. 27A-57 Barrio Sotomayor- Edificio Ambroxia Casa Boutique – Sótano 1 parqueadero 72, del Municipio de Bucaramanga, explicándole al señor **MANUEL PARADA** que de ahora en adelante, el señor secuestre queda como administrador de dichos bienes, y que todo lo relacionado con los mismos deberá ser consultado con éste, indicando además que el pago del canon de arrendamiento debe ser cancelado al secuestre a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se fija como honorarios al secuestre la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales corresponden a los dos inmuebles (apartamento y parqueadero), identificados con matrícula inmobiliaria No. **300-420751** y **300-420846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, los cuales deberán ser cancelados por la parte solicitante de la diligencia.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 2:55 p.m, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,


NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE